



APRUEBA ACTA DE SESIÓN N°2, DEL CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES.

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040 que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que Iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que Indica, y deroga los Decretos N° 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 102, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento sobre los Consejos Locales de Educación Pública; en el Decreto N° 121, de 2023, del Ministerio de Educación, que designa Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; Resolución Exenta N°112 de 2025, que Dispone la Creación de una Comisión Electoral para la elección del Consejo Local de Educación Pública del servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; Resolución Exenta N° 119 de 2025, dictada por el Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, que Convoca a Elección de Representantes del Consejo Local de Educación Pública; en la Resolución Exenta N°154 de 2025, Modifica la Resolución Exenta N°112 de 2025, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N°360 de 2025, dictada por el Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, Declara Cerradas las Candidaturas e Informa Llamado a Elecciones de los Representantes para el Consejo Local de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 368 de 2025, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, Modifica la Resolución Exenta N°154 de 2025; en la Resolución Exenta N°383 de 2025 dictada por el Servicio Local de Educación Pública de Los



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RAVOA4-098>

Libertadores, que Determina el Padrón Electoral para la primera elección de miembros del Consejo Local de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 398 de 2025, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, que Establece los Medios y Condiciones, y nombra Ministro de Fe para la elección de representantes del Consejo Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N°443 de 2025, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, que Modifica la Resolución Exenta N°360 de 2025; en la Resolución Exenta N° 516 de 2025, dictada por el Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, que Declara Segundo Llamado a elecciones de representantes de Apoderadas y Apoderados para el Consejo Local de Educación Pública; y en la Resolución Exenta N° 547, de 2025, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores que Proclama a los representantes del Consejo Local de Educación Pública del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, en adelante el Servicio Local, es un órgano público funcional y territorialmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante, la Ley;

2° Que, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 21 de la Ley N° 21.040, la dirección y administración de cada Servicio Local de Educación Pública estará a cargo de un funcionario denominado Director Ejecutivo, quien ejercerá la calidad de jefe superior del servicio, con las atribuciones y responsabilidades que la ley le confiere;

3° Que, con fecha 20 de noviembre de 2023, mediante Decreto Supremo N°121 de 2023, del Ministerio de Educación, se designó a doña Oriele Rossel Carrillo en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, en calidad de jefa superior del servicio;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RAVOA4-098>

4° Que, el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que "Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que Iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que Indica", y que deroga los Decretos N°s 69, 70 y 71, todos del mismo Ministerio, dispone en su artículo 14 que el ámbito de competencia territorial del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores en adelante, el Servicio Local comprende las comunas de Conchalí y Quilicura, fijando además su domicilio en la comuna de Conchalí;

5° Que, en virtud de lo expuesto, con fecha 1 de enero de 2025, el Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores adquirió la calidad jurídica de sostenedor de los establecimientos educacionales ubicados en las comunas de Conchalí y Quilicura, en conformidad con lo dispuesto en el calendario de instalación mencionado en el apartado anterior;

6° Que, en el artículo N°49 de la Ley referida dispone: "En cada Servicio Local existirá un Consejo Local de Educación Pública (en adelante también "Consejo Local"). Los Consejos Locales colaborarán con el Director Ejecutivo de cada Servicio Local en el cumplimiento de su objeto. Para ello, representarán ante el Director Ejecutivo los intereses de las comunidades educativas, al objeto de que el servicio educacional considere adecuadamente sus necesidades y particularidades";

7° Que, con fecha de 20 de noviembre del 2025 se dicta Resolución Exenta N°547 de este Servicio Local que proclama a los representantes del Consejo Local de este Servicio y nombra a la funcionaria Ángela Álvarez Langue como secretaria del Consejo Local de Educación Pública;

8° Que, que con fecha 4 de diciembre se dejó constancia en Acta la Constitución del Consejo Local de Educación Pública del Servicio, el cual registró del 4 de diciembre del 2025 al 4 de diciembre del 2027, y se encuentra conformado por:

N°	Nombre	Estamento y/o Representación
1	Victoria Lizama Canales	Estudiante
2	Valentín Ureta Gárate	Estudiante
3	Juan Carlos Abarca Castro	Equipo Directivo o Técnico Pedagógico
4	Paulina Damiano Kuhnow	Equipo Directivo o Técnico Pedagógico



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RAVOA4-098>

5	María Suárez Sasso	Profesional de la Educación
6	Tabis Muñoz Suárez	Profesional de la Educación
7	Alicia Guajardo Vergara	Asistente de la Educación
8	Laura Bueno Inzunza	Asistente de la Educación
9	Karen Portuguez Romero	Apoderadas/os
10	Pedro Quiñones Páez	Apoderadas/os
11	Carolina Cartes Matus	IP y/o CFT
12	Saúl Contreras Palma	Universidades

9° Que, con fecha 4 de diciembre del 2025 la Secretaria del Consejo Local de Educación Pública realizó y dictó Acta N°1 de la 1° Sesión Ordinaria del Consejo Local de Educación Pública del Servicio;

10° Que, con fecha 19 de marzo del 2026 se realizó la 2° Sesión Ordinaria del Consejo Local de Educación Pública del servicio;

11° Que, en virtud de lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*;

12° Que, en virtud de todo lo precedentemente expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo;

RESUELVO:

I. APRUÉBESE el acta de la Sesión Ordinaria N°2 del Consejo Local de Educación Pública de Los Libertadores, realizada el 19 de marzo del año en curso. Dicho documento cuenta con la validación de los integrantes del Consejo mediante correo electrónico, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 2 DEL CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (2025 – 2027)
DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES (1° AÑO)



Fecha	Jueves 19 de marzo del 2026	
Horario	9:45 a 12:50 hrs.	
Asistentes	Nombre 1. Victoria Lizama Canales 2. Juan Carlos Abarca Castro 3. Maria Suarez Sasso 4. Tabis Muñoz Suárez 5. Alicia Guajardo Vergara 6. Laura Bueno Inzunza 7. Karen Portuguez Romero 8. Carolina Cartes Matus 9. Oriele Rossel Carillo 10. Angela Alvarez Langue	Estamento que representa 1.-Representante de los Centros de estudiantes. 2.- Represente de los Equipos Directivos y Técnico Pedagógico. 3.-Representante de las y los Profesionales de la Educación. 4.-Representante de las y los Profesionales de la Educación. 5.- Representante de las y los Asistentes de la Educación. 6.- Representante de las y los Asistentes de la Educación. 7.-Representante de los Centros de Madres, Padres, Apoderadas y Apoderados. 8.-Representante de los Centros de Formación Técnica o Institutos Profesionales. 9.-Directora Ejecutiva SLEP Los Libertadores. 10.-Secretaria y Ministra de Fe del Consejo Local de Educación Pública.
Modalidad	Presencial – Dependencias del SLEP, Avenida Américo Vespucio N°2680, Conchalí. Piso 8.	
TABLA AGENDADA		
1. Instrumentos de gestión (PEL – PAL) 2. Recalendarización Cronograma 3. Varios		
DESARROLLO		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RAVOA4-098>

En la segunda sesión del Consejo Local de Educación Pública, el presidente da la bienvenida y saluda cordialmente a las y los asistentes. Posteriormente, la Directora Ejecutiva del Servicio entrega un saludo inicial.

Directora Ejecutiva destaca los significativos resultados en materia de excelencia académica, relevando que 10 establecimientos han alcanzado dicha categoría. Asimismo, se refuerzan los favorables resultados del SIMCE en el territorio, evidenciando mejoras en la mayoría de los establecimientos que se encontraban en situación crítica. Asimismo, informa, además, que el día anterior se realizó la primera conferencia de directores/as del Servicio Local y da cuenta del inicio de un trabajo colaborativo con el proyecto C-LÍDER, el cual se desarrollará durante los próximos cuatro años.

A continuación, se presenta la tabla de temas de la sesión, con el siguiente detalle:

1. Instrumentos de Gestión (PEL y PAL)

Exponen Poly Urra, Jefa de la Unidad, y Dominique Valdés, de la Unidad de Planificación y Desarrollo Estratégico.

Se presenta la **Estrategia Nacional de Educación Pública (ENEP)**, instrumento de carácter nacional con proyección a ocho años, que orienta la gestión de los Servicios Locales de Educación Pública.

Se explica el **Plan Estratégico Local (PEL)**, como instrumento de gestión a seis años, alineado con la ENEP, y el **Plan Anual Local (PAL)**, como instrumento de carácter anual que operacionaliza los objetivos del PEL. Ambos se articulan, además, con instrumentos propios de los establecimientos educacionales, tales como el PME y el PEI.

Respecto del **PEL**, se destaca:

- La utilización de la metodología de **indagación apreciativa**, estructurada en cuatro fases: descubrir, soñar, diseñar y destinar.
- El énfasis en relevar prácticas y procesos exitosos de las comunidades educativas.
- El desarrollo de diversas instancias participativas para el levantamiento de información, tales como conversatorios, visitas a terreno, jornadas, talleres, conferencias y encuestas. Representantes de docentes y asistentes de la educación manifiestan preocupación por la difusión de dichas instancias, señalando falta de información oportuna. Ante ello, la Directora Ejecutiva refuerza la necesidad de fortalecer la comunicación horizontal y continuar avanzando en este ámbito con los equipos directivos y comunidades educativas.

Asimismo, se releva como elemento innovador del Servicio Local la incorporación de un



objetivo estratégico vinculado a las familias.

En relación con el **PAL 2026**, se informa que:

- Este instrumento materializa los objetivos del PEL.
- Se definieron 14 líneas estratégicas de las 17 contempladas en el PEL.
- Su elaboración consideró una metodología participativa, resguardando criterios técnicos de la institucionalidad pública.

Se destaca la participación del Consejo Local en la validación del PAL, conforme al artículo N°49 de la Ley N°21.040.

Se refuerza la importancia de fortalecer la bajada de información de estos instrumentos a los establecimientos educacionales, promoviendo su articulación con los PME y fomentando su apropiación por parte de las comunidades educativas.

Finalmente, se informa que el borrador del instrumento será presentado al Consejo el día **15 de octubre**, estableciéndose como fecha límite para la entrega de recomendaciones el **5 de noviembre** (15 días hábiles). El Consejo se organizará en la próxima sesión la metodología para la revisión y entrega de recomendaciones (Se adjunta PPT de presentación). Previo a esto, se llevará a cabo una jornada de desarrollo del PAL el día 3 de junio con las comunidades de los establecimientos. Desde la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del Servicio Local se indica que, dicha jornada será recuperada, lo cual ya se encuentra estipulado en el calendario escolar de cada establecimiento educacional.

1. Cronograma de Sesiones (Recalendarización)

Se presenta la recalendarización de las sesiones del Consejo:

- 1° Sesión: 4 de diciembre de 2025
- 2° Sesión: 19 de marzo de 2026
- **3° Sesión: 4 de junio de 2026**
- **4° Sesión: 6 de agosto de 2026**
- **5° Sesión: 15 de octubre de 2026**
- **6° Sesión: 26 de noviembre de 2026**

2. Varios

Se abordan los siguientes temas:

- Se refuerzan los canales de comunicación vía WhatsApp, estableciendo su uso de lunes a jueves entre 08:00 y 17:30 horas, y viernes hasta las 16:30 horas.
- Se recuerda el horario de atención del Servicio (08:30 a 14:30 horas),



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RAVOA4-098>

señalando que existe flexibilidad para atender público fuera de este horario.

- La representante de Educación Superior propone presentar la trayectoria participativa del Servicio Local en una instancia de mayor convocatoria externa. Asimismo, manifiesta su disposición a donar materiales utilizados en carreras docentes y a generar espacios de formación para la postulación a proyectos.
- La representante estudiantil, plantea la necesidad de fortalecer la participación de apoderadas/os en los procesos educativos de los/as estudiantes, abordar la sobrecarga académica y promover mejoras en seguridad interna y externa. También releva la ausencia de personal de enfermería certificado. Ante ello, la Directora Ejecutiva informa sobre el trabajo coordinado con municipios y Carabineros, así como la inversión en sistemas de monitoreo, comprometiendo el refuerzo de rondas de seguridad por parte de los municipios.
- La representante de apoderadas/os, enfatiza la importancia del buen trato entre funcionarios y de funcionarios a estudiantes y apoderados, exponiendo una situación en la Escuela El Mañío. Se acuerda abordar el caso con el equipo directivo correspondiente, resguardando el debido proceso y los derechos de niñas, niños y adolescentes. Además, representante propone fortalecer materiales didácticos mediante trabajo articulado entre CEMPA's y centros de estudiantes.
- Representantes de asistentes de la educación relevan necesidades en infraestructura, mobiliario, insumos y dotación de personal. La Directora Ejecutiva reconoce las limitaciones presupuestarias, pero destaca avances en cinco establecimientos, incluyendo mejoras en baños e instalaciones eléctricas. Asimismo, informa sobre avances en el Plan de Retiro, priorizando casos pendientes entre 2021 y 2024, y la realización de una ceremonia de reconocimiento a docentes para el primer cohorte año 2021.

Representantes docentes abordan diversas temáticas, entre ellas la gestión de recursos, conectividad, infraestructura, reemplazos, bienestar, servicios de la Mutual de Seguridad control sanitario, permisos administrativos y condiciones de alimentación. La Directora Ejecutiva entrega respuestas y señala acciones en curso, destacando procesos de mejora, evaluaciones en desarrollo y futuras implementaciones.



Finalmente, equipos directivos consultan sobre liquidaciones de sueldo asociadas a titularidad docente, informándose que el proceso de actualización se encuentra en curso, con plazo estimado hasta el mes de abril, y que puedan transmitir tranquilidad.

COMPROMISOS Y ACUERDOS

- SLEP se compromete a enviar mediante boletín informativo sobre las unidades (para dirigirse a hacer trámites y consultas).
- Creación y distribución a todos los Establecimientos de un Afiche con la Ley de protección de los funcionarios públicos.
- Comunicado o instructivo sobre los Permisos, indicando legalidad o de acuerdo a criterio, e instruir a Directores sobre lo último.
- Reunión con Mutual y consulta sobre conformidad a todos los funcionarios.
- Directora Ejecutiva se compromete a abordar la situación de convivencia de la Escuela El Mañío con la Directora del establecimiento educacional.
- Asimismo, analizar con Directores de Escuelas Camilo Henríquez y Mercedes Fontecilla el poder otorgarnos tiempo para visitar y reunirnos con colegas representantes de los Consejos Escolares y Parvularios. (desde lunes 14:00 hrs).
- Se propone abordar en la próxima sesión inversiones realizadas. Además, se abordará la temática de los quioscos en los establecimientos educacionales según lo que establece la normativa.

Firmas y certificación

Con fecha 20 de marzo de 2026, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día 20 de marzo de 2026, a las, 9:45 horas, se inició la reunión en modalidad presencial con los integrantes del Consejo Local de Educación Pública, indicados en la identificación de asistentes en la presente acta, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto de compromisos y acuerdos.

La validación de la presente acta será enviada por la secretaria del consejo, deberá contar con la aprobación de los asistentes presentes en la reunión, a contar del envío por correo electrónico en un plazo máximo de tres días hábiles, remitiendo su VB en respuesta al correo enviado, siendo este el medio de verificación de la aprobación del documento.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RAVOA4-098>

Se certifica que a la reunión asistieron todos los integrantes convocados a excepción de representante de Universidades, Don Saúl Contreras, representante de los estudiantes Valentín Ureta Garate, representante de las y los apoderados Don Pedro Quiñones y representante de Equipo Directivo, Paulina Damiano, todos aquellos por motivos personales justificados, por lo que, se cumplió con el quorum exigido. Asimismo, asiste a la reunión la Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, Oriele Rossel Carrillo y quien suscribe, secretaria del Consejo Angela Alvarez.

Las firmas de la presente acta se realizaron de manera física en el documento: "Lista de Asistencia 2º sesión Consejo Local de Educación Pública de Los Libertadores" que se adjunta.

La sesión finaliza a las 12:50 hrs.

II. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio electrónico de gobierno transparente, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º del artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:

Dirección ejecutiva.
Unidad de Desarrollo Estratégico y Vinculación Territorial.
Unidad de Gestión Jurídica y Transparencia.
Archivo del Servicio Local de Educación Pública del Servicio



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RAVOA4-098>